



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
13/05/2026



NIF: P4610400F

**Dña. LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM, SECRETARIA, DEL
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el once de mayo de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4. PROPUESTA APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL CONCURSO DE CORTOMETRAJES DENTRO DEL FESTIVAL QUARTMETRATGES DE QUART DE POBLET. (2702402M)

Visto el Informe Propuesta de la Sra. Concejala de Cultura de fecha diecisiete de marzo de 2026 en el que se propone la aprobación de la convocatoria 2026 relativa a las subvenciones en concurrencia competitiva para el concurso de cortometrajes dentro del Festival Quartmetrajes de Quart de Poblet.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO: Aprobar la convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para el concurso de cortometrajes dentro del Festival Quartmetrajes 2026 de Quart de Poblet.

DOS: Autorizar un gasto de 8.500 €, **RC n° 202600006964**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3342 489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2026 para atender los pagos de la concesión de estas subvenciones.

TRES: La gestión de las subvenciones se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

CUATRO: Comunicar el texto completo de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, publicar un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet, al objeto de la presentación de solicitudes y documentación.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, la Secretaria, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

